



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1653)
01 JULIO 2021

“Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 920 de 2020; 63, 150, 623, 664, 731, 840, 915, 985, 1060, 1110, 1285, 1295, 1340 de 2021 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)”

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones No. 920 de 2020; 63, 150, 623, 664, 731, 840, 915, 985, 1060, 1110, 1285, 1295, 1340 de 2021, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda.

Que mediante peticiones realizadas por Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, informan que:

“Al señor Alejandro Manuel Larios Bustamante con CC 92535203 código de familia 466495, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV por el dato correcto: HASTA 2 SMMLV.”

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34 •

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha:17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 1 de 5

“Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 920 de 2020; 63, 150, 623, 664, 731, 840, 915, 985, 1060, 1110, 1285, 1295, 1340 de 2021 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

“Al señor Yehiner Alfredo Martinez Delchiaro con CC 1050959798 código de familia 512558, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV por el dato correcto: HASTA 2 SMMLV.”.

“Al señor Jose Yeisin Hamburger Rivera con CC 1050036867 código de familia 533942, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos HASTA 2 SMMLV, por el dato correcto: SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV.”.

“Al grupo familiar del señor Jorge Efrain Aguirre Gutierrez con CC 6229253 y la señora Margie Liseth Ceballos Lenis con CC 31485993 código de familia 603786, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV por el dato correcto: HASTA 2 SMMLV.”.

“Al señor Jonatan Arturo Martinez Ospina con CC 1080936339 código de familia 631806, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV por el dato correcto: HASTA 2 SMMLV.”.

“A la señora Maria Angelica Zambrano Castilla con CC 1044925675 código de familia 680230, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos HASTA 2 SMMLV, por el dato correcto: SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV..”.

“Al señor Nelson Enrique Lima Rojas con CC 14139584 código de familia 818435, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV por el dato correcto: HASTA 2 SMMLV.”.

Que las novedades reportadas por Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante peticiones realizadas por el Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, informan que:

“A la señora Karolina Esther Diaz Pastor con CC 1143154267 código de familia 570923, se solicita cambiar la marcación, toda vez que se marcó como ingresos 2 a 4 SMMLV siendo lo correcto de 0 a 2 SMMLV.”.

“A la señora Martha Liliana Vivas Camargo con CC 1143425617 código de familia 670399, se solicita corregir el rango toda vez que se marcó como ingresos 2 a 4 SMMLV siendo lo correcto de 0 a 2 SMMLV.”.

“A la señora Angela Lorena Bernal Reinoso con CC 1110464634 código de familia 622759, se solicita corregir el rango toda vez que se marcó como ingresos 2 a 4 SMMLV siendo lo correcto de 0 a 2 SMMLV.”.

“Al grupo familiar de la señora Crismary Balcazar Rodriguez con CC 1143116070 y el señor Edgar Jair Manes Martinez con CC 1042429988 código de familia 698780, se

“Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 920 de 2020; 63, 150, 623, 664, 731, 840, 915, 985, 1060, 1110, 1285, 1295, 1340 de 2021 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

solicita corregir el rango toda vez que se marcó como ingresos 2 a 4 SMMLV siendo lo correcto de 0 a 2 SMMLV.”.

“Al grupo familiar del señor Jose Ediel Herrera Osorio con CC 15531828 y la señora Claudia Maria Olaya Florez con CC 43287203 código de familia 715779, se solicita corregir el rango toda vez que se marcó como ingresos 2 a 4 SMMLV siendo lo correcto de 0 a 2 SMMLV.”.

“Al señor Oscar Mauricio Girón Díaz con CC 1130637600 código de familia 752609, se solicita corregir el rango toda vez que se marcó como ingresos 2 a 4 SMMLV siendo lo correcto de 0 a 2 SMMLV

“A la señora Silvia Hernandez Neira con CC 38858232 código de familia 773341, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos HASTA 2 SMMLV, por el dato correcto: SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV..”.

“Al señor Edwin Alonso Murcia Avila con CC 1053325883 código de familia 800318, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos HASTA 2 SMMLV, por el dato correcto: SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV..”.

Que las novedades reportadas por el Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante peticiones realizadas por el Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, informan que:

“A la señora Anny Yenithsa Vargas Morales con CC 1144139403 código de familia 751487, se ingresó erradamente el rango hasta 2 SMMLV de ingresos siendo el rango correcto 2 a 4 SMMLV..”.

“A la señora Nancy Patricia Florez Anchico con CC 29229605 código de familia 782464, se ingresó erradamente el rango hasta 2 SMMLV de ingresos siendo el rango correcto 2 a 4 SMMLV..”.

Que la novedad reportada por Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que una vez TransUnión (antes CIFIN), entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizó las correcciones solicitadas y se reflejaron en el sistema el cambio del valor de asignación del subsidio de los hogares, como se detalla en la parte resolutive de la presente resolución.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de*

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha:17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 3 de 5

“Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 920 de 2020; 63, 150, 623, 664, 731, 840, 915, 985, 1060, 1110, 1285, 1295, 1340 de 2021 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir el valor del Subsidio Familiar de Vivienda asignado en las Resoluciones No. 920 de 2020; 63, 150, 623, 664, 731, 840, 915, 985, 1060, 1110, 1285, 1295, 1340 de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el valor del subsidio familiar de vivienda, asignado mediante las Resoluciones No. 920 de 2020; 63, 150, 623, 664, 731, 840, 915, 985, 1060, 1110, 1285, 1295, 1340 de 2021 en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes hogares:

Id Hogar	Res.	Fecha Resol	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Anterior	Valor Actual
512558	920	17/06/2020	1050959798	YEHINER ALFREDO	MARTINEZ DELCHIANO	\$ 17.556.060	\$ 26.334.090
570923	63	29/01/2021	1143154267	KAROLINA ESTHER	DIAZ PASTOR	\$ 18.170.520	\$ 27.255.780
466495	150	17/02/2021	92535203	ALEJANDRO MANUEL	LARIOS BUSTAMANTE	\$ 18.170.520	\$ 27.255.780
680230	623	31/03/2021	1044925675	MARIA ANGELICA	ZAMBRANO CASTILLA	\$ 27.255.780	\$ 18.170.520
533942	664	09/04/2021	1050036867	JOSE YEISIN	HAMBURGER RIVERA	\$ 27.255.780	\$ 18.170.520
698780	731	16/04/2021	1143116070	CRISMARY	BALCAZAR RODRIGUEZ	\$ 18.170.520	\$ 27.255.780
			1042429988	EDGAR JAIR	MANES MARTINEZ		
603786	731	16/04/2021	6229253	JORGE EFRAIN	AGUIRRE GUTIERREZ	\$ 18.170.520	\$ 27.255.780
			31485993	MARGIE LISETH	CEBALLOS LENIS		
773341	840	23/04/2021	38858232	SILVIA	HERNANDEZ NEIRA	\$ 27.255.780	\$ 18.170.520
752609	915	30/04/2021	1130637600	OSCAR MAURICIO	GIRON DIAZ	\$ 18.170.520	\$ 27.255.780
631806	985	07/05/2021	1080936339	JONATAN ARTURO	MARTINEZ OSPINA	\$ 18.170.520	\$ 27.255.780
622759	1060	12/05/2021	1143425617	MARTHA LILIANA	VIVAS CAMARGO	\$ 18.170.520	\$ 27.255.780
818435	1110	19/05/2021	14139584	NELSON ENRIQUE	LIMA ROJAS	\$ 18.170.520	\$ 27.255.780
715779	1110	19/05/2021	15531828	JOSE EDIEL	HERRERA OSO RIO	\$ 18.170.520	\$ 27.255.780
			43287203	CLAUDIA MARIA	OLAYA FLOREZ		
782464	1285	26/05/2021	29229605	NANCY PATRICIA	FLOREZ ANCHICO	\$ 27.255.780	\$ 18.170.520
800318	1295	28/05/2021	1053325883	EDWIN ALONSO	MURCIA AVILA	\$ 27.255.780	\$ 18.170.520
751487	1340	02/06/2021	1144139403	ANNY YENITHSA	VARGAS MORALES	\$ 27.255.780	\$ 18.170.520

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha:17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 4 de 5

“Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 920 de 2020; 63, 150, 623, 664, 731, 840, 915, 985, 1060, 1110, 1285, 1295, 1340 de 2021 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 920 de 2020; 63, 150, 623, 664, 731, 840, 915, 985, 1060, 1110, 1285, 1295, 1340 de 2021 continúan vigentes y deben darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **01 JULIO 2021**


ERLES E. ESPINOSA
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Ivan Garcia
Revisó: Milagro Comas
Aprobó: Marcela Rey